



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 061-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El Documento S/N con fecha de recepción 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca en su calidad de Tesorero CAFAE-MDCN, el Informe N° 0067-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Abog. Lidia M. Juanillo Centella en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 04-2023-SITRAMUN-CN, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Percy David Jаланoca Gomez en su calidad de Secretario General del SITRAMUN – CIUDAD NUEVA, el Informe N° 092-2023-GA-MDCN-T de fecha 10 de febrero del 2023, la CPC. Tula Yessica Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración, el Proveído N° 1127-2023 de fecha 13 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su Artículo 6°, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, establece que: "Se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga de sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga de sus veces; d) Tres Trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, el CAFAE en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se encuentra reglamentado por el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva "CAFAE – MDCN", cuyo periodo de será de dos (2) años, transcurrido el cual se extingue, siendo necesario renovarse con un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, en sujeción al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo primero del D.S. N° 097-82-PCM. Está integrada por los siguientes miembros: a) Un representante designado por el Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) El Sub Gerente de Recursos Humanos, quien además ejercerá las funciones de Secretario; c) El Sub Gerente de Tesorería quien actuará como Vice Presidente, d) Tres (3) representantes titulares y suplentes elegidos por los trabajadores en Asamblea General, uno de ellos ejercerá la función de TESORERO y los restantes ejercerán las funciones de VOCALES del Comité y ejercerán funciones en ausencia de algún miembro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCN-T se reconformó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el plazo establecido en la Ley (02 años), la misma que quedó conformada por los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 061-2023-A/MDCN-T



CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
Gerente de Administración
MBA. ABOG. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA
Sub Gerente de Tesorería

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Sr. Oscar Pascual Poma Huanca
- Sr. Valois Conde Cahuana
- Sr. Graciela Elba Huayta Mamani
- Sr. Lidia Antonia Flores Hualpa

TITULAR

SUPLENTE

TITULAR

SUPLENTE

Que, mediante Documento S/N con fecha de recepción 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca en su calidad de Tesorero CAFAE-MDCN, manifiesta que el suscrito sea convocado para las coordinaciones previas antes de que se genere la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – CAFAE – MDCN;

Que, con Informe N° 0067-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Abog. Lidia M. Juanillo Centella en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que en mérito a los fundamentos señalados, se recomienda la Reconformación del Comité del CAFAE 2023-2025, de la siguiente manera:

- C.P.C. Tula Yessica Olivera Llanos - Gerente de Administración, como representante del titular del pliego.
- Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella - Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Lic. Adm. Leonardo Luis Ticona Gomez - Sub Gerente de Tesorería

PRESIDENTE

SECRETARIO

VICE PRESIDENTE

Asimismo, señala que según el Art. 10 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (CAFAE – MDCN) señala lo siguiente: "Los representantes titulares y suplentes del CAFAE – MDCN se elegirán democráticamente entre los trabajadores con Contrato a Plazo Indeterminado y Contratos que tengan como mínimo 01 año de servicios. Las elecciones se realizarán al mismo tiempo en el primer día hábil de la segunda quincena del mes de diciembre, bajo responsabilidad del Comité cesante". En tal sentido, se debe solicitar información y/o elección de representantes al SITRAMUN – CIUDAD NUEVA, Comité Electoral del CAFAE o quien haga sus veces, para determinar quiénes serán los representantes titulares (03) y suplentes (03) del CAFAE MDCN, que deberán ser elegidos democráticamente por los trabajadores de la entidad para realizar la conformación del Comité del CAFAE;

Que, con Oficio N° 04-2023-SITRAMUN-CN, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por Percy David Jаланoca Gomez en su calidad de Secretario General del SITRAMUN – CIUDAD NUEVA, remite la relación de representantes para la reconformación del CAFAE – MDCN, según el siguiente detalle:

TITULARES:

1. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA
2. VALOIS CONDE CAHUANA
3. LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

DNI N° 00514260.

DNI N° 00489148.

DNI N° 00441793

SUPLENTES:

1. LUCILA DELIA GOMEZ CUSI
2. LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA
3. NOHELIA ALMONTE MAMANI

DNI N° 00447566

DNI N° 41180354

DNI N° 41545967

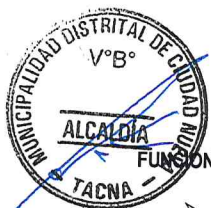
Que, con Informe N° 092-2023-GA-MDCN-T de fecha 10 de febrero del 2023, la CPC. Tula Yessica Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración remite la propuesta de reconformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – CAFAE – MDCN, el cual estaría conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 061-2023-A/MDCN-T



FUNCIONARIOS:

- **CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS**
Gerente de Administración, como representante del Titular del Pliego
- **ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA**
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- **LIC. ADM. LEONARDO LUIS TICONA GOMEZ**
Sub Gerente de Tesorería

PRESIDENTE

SECRETARIO

VICE PRESIDENTE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- **OSCAR PASCUAL POMA HUANCA**
- **VALOIS CONDE CAHUANA**
- **LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA**

DNI N° 00514260

DNI N° 00489148

DNI N° 00441793

SUPLENTE:

- **LUCILA DELIA GOMEZ CUSI**
- **LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA**
- **NOHELIA ALMONTE MAMANI**

DNI N° 00447566

DNI N° 41180354

DNI N° 41545967

Que, con Proveído N° 1127-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por la cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación para la proyección de acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° inc.6° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE, DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el plazo establecido conforme al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su Artículo 6°, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años (CAFAE 2023-2025), la misma que quedará conformada por los siguientes servidores:

FUNCIONARIOS:

- **CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS**
Gerente de Administración, como representante del Titular del Pliego
- **ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA**
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- **LIC. ADM. LEONARDO LUIS TICONA GOMEZ**
Sub Gerente de Tesorería

PRESIDENTE

SECRETARIO

VICE PRESIDENTE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- **Oscar Pascual Poma Huanca**
- **Valois Conde Cahuana**
- **Lidia Antonia Flores Hualpa**

DNI N° 00514260

DNI N° 00489148

DNI N° 00441793

SUPLENTE:

- **Lucila Delia Gomez Cusi**
- **Luis Dante Chucuya Lupaca**
- **Nohelia Almonte Mamani**

DNI N° 00447566

DNI N° 41180354

DNI N° 41545967



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 061-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los representantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia de Estímulo de CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumplir las funciones establecidas conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 189-2019-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2019 y todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.